



Reglamentos de espacios y áreas comunes.

CAPITULO III **"TUMBLING"**

El tumbling y su equipamiento se ajustarán a lo que la administración del club determine para las actividades que en este se desarrollen, sujetándose a las disposiciones siguientes:

- 1.- El uso específico de esta área es para niños de 4 a 12 años.
- 2.- Cualquier niño que utilice el tumbling deberá ser supervisado por un familiar o persona mayor del niño en turno.
- 3.- No podrán estar brincando más de 4 niños al mismo tiempo.
- 4.- En el caso específico de estar saturada el área deberán turnarse a fin de utilizarlo todos los niños sin poner en riesgo su integridad y capacidad del tumbling.
- 5.- Queda prohibido subirse o estar estacionado o jugar en los bordes o zona de resortes.
- 6.- Si se sorprende a algún niño haciendo mal uso u ocasionando daños a esta área se le pedirá que se baje inmediatamente, se le impedirá volverse a subir, además de solicitarle al padre o tutor que cubra los daños ocasionados por el menor.
- 7.- Prohibido subirse al tumbling con objetos extraños: (relojes, cadenas, aretes, diademas, pelotas, balones, alimentos, bebidas, celulares u objetos punzo cortantes).
- 8.- Prohibido subirse con calzado, solo con calcetines, calcetas o pies descalzos.
- 9.- Prohibido subirse mojado.

Nota: El club no se hace responsable por algún daño o lesión ocasionada por el mal uso o utilización del tumbling.